



Confían en que Cámara corrija yerro de Senado

MAYOLO LÓPEZ

La presidenta del Senado, Laura Itzel Castillo, aseguró que el transitorio de la retroactividad de la reforma a la Ley de Amparo no pasará cuando la minuta sea desahogada en la Cámara de Diputados.

“El transitorio obviamente que no va a transitar”, afirmó.

En entrevista, la senadora morenista dijo que no es partidaria de la retroactividad que, de último momento, fue incorporada al dictamen por el pleno de la Cámara alta la semana pasada.

“Yo nunca he sido partidaria de la violación a la Constitución. En el artículo de la Constitución se señala el artículo 14, efectivamente. Entonces, no tenía esa intención, desde luego, como lo ha declarado el Senador Manuel Huerta, que hubiera esta retroactividad”, señaló.

Tras el desconcierto que generó en el bloque oficialista la aprobación de la reforma, y que provocó que la Presidenta recomendara a los diputados eliminar la reserva que apuntaló el transitorio, Castillo aseguró que hay la debida coordinación entre Morena y el Ejecutivo.

“Lo que quisiera decir es que nosotros trabajamos coordinadamente con el Ejecutivo. El Ejecutivo y el Legislativo están dentro de la misma línea en este

proceso del segundo piso de la cuarta transformación”, dijo.

—¿De quién fue la iniciativa de meter ese artículo transitorio? Porque la Presidenta dijo que ella no.

“Yo insistiría en eso, fue una coordinación directa entre el Ejecutivo y el Legislativo”, reiteró Castillo, quien indicó que la minuta enviada a la Cámara de Diputados recoge lo que fue aprobado en el pleno.

“Como se aprobó, se envía y, bueno, la discusión se ha centrado en este transitorio. Yo lo que quisiera señalar y reiterar es que hay cuestiones muy importantes dentro de lo que se discutió y de la Ley de Amparo. Lo que tiene que ver con la digitalización y la reducción de los tiempos”, apuntó.

El pasado jueves, el coordinador de Morena en la Cámara baja, Ricardo Monreal, consideró que la modificación avalada por los senadores debe ser modificada, porque de acuerdo con la Constitución, no se le pueden dar efectos retroactivos a ninguna ley.

“Sostengo personalmente que es inadecuado ese transitorio, y nuestra función es revisarlo. En esa parte diría: no estoy de acuerdo, porque no puedes someter a un justiciable a acatar la ley que estás creando sin tomar en cuenta que antes había iniciado su juicio con normas distintas”, dijo en conferencia.



Turno de San Lázaro

La minuta de la reforma a la Ley de Amparo que el Senado envió a la Cámara baja establece, entre otros puntos:

- Tratándose del interés legítimo, la norma, acto u omisión reclamados deberá ocasionar en la persona quejosa una lesión jurídica real, actual y diferenciada del resto de las personas.
- De tal forma que su anulación produzca un beneficio cierto, directo y no meramente hipotético o eventual en caso de que se otorgue el amparo.
- Las promociones deberán hacerse por escrito. Su presentación puede hacerse de forma electrónica o impresa.
- La presentación electrónica de promociones será opcional para la parte promovente.
- En ningún supuesto podrá condicionarse el acceso al procedimiento a la utilización de medios digitales.
- El Órgano de Administración Judicial determinará la forma en que deberán integrarse los expedientes físico y electrónico.

DISPENSADOS

Estarán exentos de prestar las garantías que en la ley se exige a las partes:

- Personas morales oficiales, organismos descentralizados, empresas públicas del Estado, empresas de participación estatal mayoritaria, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito, instituciones nacionales de seguros y de fianzas, fondos, mandatos y fideicomisos públicos.



Itzel Castillo, presidenta del Senado (centro), indicó que la retroactividad en Ley de Amparo no pasará en San Lázaro.